



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIDÓS

Radicado:	05001-40-03-005-2017-00673-00
Proceso:	Ejecutivo
Asunto:	Resuelve Solicitud

Atendiendo al memorial que antecede, el despacho verificó el pago del arancel indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente.

En relación con la solicitud que antecede dirigida a que se expida el oficio de desembargo sobre el vehículo automotor de placas MUK 197, Marca automóvil Chevrolet Captiva Sport, Color blanco ártico, Modelo 2013, encuentra el despacho que, mediante auto del 20 de mayo de 2019, se decretó la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora, y en consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada.

No obstante, de una revisión exhaustiva del expediente no se evidencia que los oficios comunicando el desembargo hubiesen sido expedidos, por lo que, se ordena la expedición del oficio dirigido a la Secretaria de Tránsito y Transportes de Sabaneta-Antioquia.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

RLM